

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2010-00790-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAÚL DE GARZÓN CONTRA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes contra el auto del 21 de abril de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del mismo, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e350cc908f8165ce1dfdaf9989e9e21f193c13785f75d1761b24132a7bc5442**

Documento generado en 29/06/2022 07:57:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>